NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
Comparativas con saldos al 31 de diciembre de 2018
(Expresadas en dólares americanos)

NOTA 1 - OPERACIONES

COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Cantón Quito ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 17 de abril del 2001. Fue inscrita en el Registro Mercantil el 16 de mayo de 2001, en tomo 132, bajo el número 3745.

El 2 de mayo de 2016, mediante escritura pública elevada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, se realiza el último aumento de capital quedando en US $ 100.000.

Con fecha 29 de agosto del 2008, mediante escritura elevada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realiza el cambio del objeto social inscrito en la constitución original, por el siguiente:

El objeto de la Sociedad será exclusivamente la realización de actividades complementarias de vigilancia – seguridad, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyo texto es como sigue: Las compañías de vigilancia y seguridad privada tendrán por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y trasmisión de señales de alarma.

En consecuencia a más actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Se deja en constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana para los efectos legales pertinentes.

a) Ejercer la representación, agenciamientos y distribución de productos y servicios de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social, como también la prestación de servicios a través de contratos de concesión.
b) Intervenir en cualquier tipo de acto de comercio permitido por la Ley, con el propósito de cumplir sus objetivos y poder desarrollar plenamente sus actividades, incluyendo la prestación de servicios a través de contratos de mandato mercantil.
c) Brindar asesoramiento técnico, comercial y financiero a toda clase de empresas o personas naturales, siempre y cuando esté dentro del marco de su objeto social y no rebase los campos de la asesoría, ni signifique captación de recurso de terceros o del público por tal motivo.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF'S-PYMES).

2.2. Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CÍA LTDA., al 31 de diciembre de 2019, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los socios y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S - PYMES).

2.3. Registros contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

2.4. Efectivo y Equivalente al efectivo

Efectivo y equivalente del efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, cuyos recursos pueden utilizarse en cualquier momento, se encuentran a la vista.

2.5. Activos financieros

Incluye cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, registrados a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

2.6. Propiedad y equipo

2.6.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades y equipo se registran inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.6.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor; los cuales no difieren significativamente del costo revaluado.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.6.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Propiedades y Equipo	*Vida útil*	*Porcentaje de depreciación*
Armas	10 años	10%
Equipos de Seguridad	10 años	10%
Equipo de Computación	3 años	33.33%
Muebles y Enseres	10 años	10%
Maquinaria y Equipo	10 años	10%
Vehículos	5 años	20%

2.6.4 Retiro o venta de propiedades y equipo

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.7. Costos por préstamos

Los costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren.

2.8. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.9. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

2.10. Beneficios a Empleados

2.10.1 Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal) es determinado utilizando valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. La Bonificación por desahucio se calcula de acuerdo a lo que dispone la normativa vigente.

2.10.2 Participación a trabajadores

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

2.11. Reconocimiento de ingresos y gastos

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.12. Compensación de Saldos y Transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

2.13. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere para las compañías limitadas que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF'S - PYMES).

La aplicación de las (NIIF'S - PYMES) supone:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera de manera uniforme desde el año 2012.

NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con (NIIF'S - PYMES), requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	**Dic. 2018**
Caja chica	400	280
Caja general	4.939	1.765
Bancos	135.205	133.480
Total efectivo y equivalentes al efectivo	**140.544**	**135.525**

Los valores registrados en la cuenta efectivo y sus equivalentes al efectivo se encuentran disponibles a la vista y no están restringidos y/o pignorados. La composición del saldo de bancos se muestra a continuación:

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO (Continuación)

Institución Financiera	Dic. 2019	Dic. 2018
Banco Produbanco	37.722	44.420
Banco Pichincha	13.799	9.863
Banco Helm Bank USA	80.344	76.685
Banco Bolivariano	3.341	2.512
Total Suman	**135.205**	**133.480**

NOTA 6.-CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Clientes	162.336	125.858
Reserva de cuentas incobrables	-45.690	-45.690
Total cuentas y documentos por cobrar no relacionados	**116.646**	**80.168**

La reserva de cuentas incobrables cubre los riesgos de incobrabilidad de las cuentas de clientes y no hizo falta el registro de valores adicionales.

NOTA 7.- OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Varios deudores	113.755	93.437
Tarjeta de crédito Diners	7.412	8.863
Total cuentas y documentos por cobrar no relacionados	**121.167**	**102.300**

La cuenta varios deudores incluye operaciones de préstamos otorgados a terceros que son cobrados en los términos que se han pactado.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 8.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Retención en la Fuente	0	8.325
Crédito tributario impuesto a la renta	23.434	7.036
IVA compras	14.532	8.277
Retención IVA	6.265	6.310
Otras cuentas por cobrar	0	2.838
Total activos por impuestos corrientes	**44.231**	**32.785**

Los impuestos se liquidan normalmente en las declaraciones de la compañía. Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta (IR) se utilizan como crédito tributario del Impuesto a la Renta. Al 31 de diciembre se encuentran vigentes de acuerdo con la Ley de Regimen Tributario Interno y pueden utilizarse como crédito tributario.

NOTA 9.- GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Pagos anticipados	14.684	7.641
Garantías arriendo	560	560
Total gastos pagados por anticipado	**15.244**	**8.201**

Corresponde a anticipos entregados a proveedores que se liquidan normalmente con el correspondiente comprobante de venta.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 10.- PROPIEDAD Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

ACTIVOS	Saldo al 31 Dic. 2018	Adiciones	Retiros	Ajustes	Saldo al 31 Dic. 2019
Armas	8.532	0	0	0	8.532
Equipos de seguridad	21.049	0	0	0	21.049
vehículos	260.303	17.448	0	0	277.751
muebles y enseres	19.778	781	0	0	20.558
Equipos de oficina	9.486	0	0	0	9.486
Equipos de computación	85.509	13.165	0	0	98.674
Maquinaria y equipo	21.310	1.082	0	0	22.392
Total Propiedad y Equipo	**425.966**	**32.476**	**0**	**0**	**458.442**
Dep.acum. armas	7.273	530	0	0	7.803
Dep.acum. equipos de seguridad	19.489	1.487	0	0	20.975
Dep.acum. vehículos	237.060	11.235	0	0	248.296
Dep.acum. muebles y enseres	10.878	1.908	0	0	12.786
Dep.acum. equipos de oficina	1.996	949	0	0	2.945
Dep.acum. equipos computación	65.912	13.729	0	0	79.641
Dep.acum. maquinaria y equipo	6.814	2.140	0	0	8.954
Total Depreciación Acumulada	**349.422**	**31.977**	**0**	**0**	**381.399**
TOTAL PROPIEDAD Y EQUIPO	**76.544**				**77.043**

Los activos fijos revelados en el balance son de propiedad de la compañía y se deprecian por el método lineal de acuerdo a las tasas de depreciación establecidas en la ley. No se encuentran pignorados en garantía de préstamos bancarios.

NOTA 11.- ACTIVOS INTANGIBLES

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Software monitoreo	17.114	17.114
Amort. acum. software	-7.606	-1.902
Total activos intangibles	**9.508**	**15.212**

NOTA 12.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Proveedores locales	36.696	25.567
Proveedores extranjeros	3.473	2.461
Total cuentas y documentos por pagar no relacionados	**40.169**	**28.028**

Los saldos de las cuentas y documentos por pagar no relacionados se cancelan con normalidad de acuerdo a los plazos convenidos con cada proveedor.

NOTA 13.- OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Banco Produbanco	63.026	57.137
Diners por pagar	5.551	2.495
Total obligaciones con instituciones financieras	**68.577**	**59.632**

El detalle de crédito del Banco Produbanco se detalle a continuación:

Institución Financiera	N° de Operación	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Capital	Capital pendiente de pago		Periodos de pago	Dias Plazo	% de interés
					Corto plazo	Largo Plazo			
Banco Produbanco	2790136	05/07/2017	14/06/2021	230.000	63.026	33.871	Mensuales	1.440	9.76%

NOTA 14.- OBLIGACIONES CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

Obligaciones con el Personal	**Dic. 2019**	**Dic. 2018**
Sueldos y salarios por pagar	3.654	2.137
Décimo cuarto sueldo	9.642	8.688
Décimo tercer sueldo	15.898	16.322
Utilidades trabajadores	7.902	9.041
Multas por Pagar	2.137	6.443
Sub-total obligaciones con el personal	**39.234**	**42.631**
Obligaciones con el IESS	**Dic. 2019**	**Dic. 2018**
Aporte al IESS	20.589	20.835
Fondos de reserva	20	20
Sub-total obligaciones con el IESS	**20.609**	**20.855**
Total obligaciones corrientes por beneficios a los empleados	**59.843**	**63.486**

Corresponden a derechos del personal que se cancelan en las fechas correspondientes.

Las obligaciones con el IESS se cancelan oportuna y simultáneamente con la liquidación de roles mensuales.

NOTA 15.-ANTICIPO CLIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Anticipo de clientes	8.943	5.898
Total anticipo de clientes	**8.943**	**5.898**

Corresponde a valores entregados por los clientes de la compañía para adquisición de bienes y servicios que son liquidados respectivamente con los comprobantes de venta.

NOTA 16.-OTROS PASIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
IVA ventas	13.796	13.165
Retención IVA	1.737	3.424
Retención en la fuente IR	4.555	4.598
ISD por pagar	151	151
Otros acreedores por pagar	401	101
Total otros pasivos corrientes	**20.640**	**21.440**

Las obligaciones con la administración tributaria se cancelan adecuadamente, el impuesto a la renta con la declaración anual y el IVA con la declaración mensual.

NOTA 17.- OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Banco Produbanco	33.871	96.898
Total obligaciones con instituciones financieras	**33.871**	**96.898**

Corresponde a la porción a largo plazo del crédito concedido por el banco Produbanco. Las condiciones de la obligación se encuentran explicadas en la Nota. 13

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 18.- PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Provisión jubilación patronal	97.222	140.436
Provisión desahucio	73.142	59.115
Total pasivos por beneficios a los empleados	**170.364**	**199.551**

Las provisiones por jubilación y desahucio son calculadas por profesionales actuarios, el ajuste corresponde a ganacias actuariales afectadas a otros resultados integrales y reconocimiento de ingresos por reverso de provisión de personal que ha salido de la compañía durante el año.

A continuación movimiento:

Movimiento porvisión Jubilación Patronal/ Desahucio:

	Jubilación Patronal	Desahucio
Saldo al 31 dic. 2018	140.436	59.115
(-) Provisiones Canceladas	0	0
(+) Gasto provisiones	21.504	8.698
(+/-)Ajustes	-64.718	5.329
Saldo al 31 dic. 2019	**97.222**	**73.142**

NOTA 19.-TRANSACCIONES CON RELACIONADAS.

Al 31 de diciembre del 2019 los saldos entre compañías relacionas son los siguientes:

	Al 31 de diciembre 2018			
Parte Relacionada	**Cuentas Cobrar**	**Cuentas Pagar**	**Ingresos**	**Egresos**
Rastrack Satelital Ecuarastrak Cía.Ltda	0	32.931	0	0
CGB Monitoreo Cía.Ltda	337.594	0	0	0
Total transacciones con relacionadas	**337.594**	**32.931**	**0**	**0**
	Al 31 de diciembre 2019			
Rastrack Satelital Ecuarastrak Cía.Ltda	134	0	121	0
CGB Monitoreo Cía.Ltda	226.455	0	0	0
Total transacciones con relacionadas	**226.589**	**0**	**121**	**0**

Las cuentas por cobrar a la compañia Rastrack Satelital Ecuarastrack., obedecen al giro normal del negocio y se cancelan con oportunidad.El saldo pendientes de cobro a la compañía CGB Monitoreo Cía.Ltda se encuentra respaldada por un pagaré en el que constan plazos de pagos y tasas de interés.

NOTA 20.- PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

Al 31 de diciembre del 2019, ascendió a US $ 353.941 y se compone como sigue:

Capital Social.- El capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de US $ 100.000, dividido en 100.000. participaciones sociales de US $ 1.00 cada una.

Socios	Capital	Porcentaje de participación
Guarderas Barba Carlos Vicente	33.000	33%
Guarderas Crovella Carlos Felix	10.500	11%
Guarderas Crovella Esteban Aladar	15.500	16%
Guarderas Crovella Javier	10.500	11%
Guarderas Crovella Jose Alejandro	20.500	21%
Sandoval Jaramillo Manuel Alejandro	10.000	10%
	100.000	

Reserva Legal.- La Ley de Compañías requiere para las compañías limitadas que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como Reserva Legal hasta que ésta, como mínimo, alcance el 20% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al 31 de diciembre del 2019 la Reserva es de US $ 6.632.

Reserva Facultativa. – Al 31 de diciembre del 2019 asciende a US $ 87.960. Puede utilizarse para capitalizar y para absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Resultados acumulados adopción NIIF. **–** El resultado neto de los ajustes realizados por la implementación de las (NIIF's- PYMES) Al 31 de diciembre de 2019 su saldo es US $ 5.911.

Resultados Acumulados. - Corresponde a pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre del 2019 su saldo es una pérdida de US $ - 2.838.

Otros resultados integrales. – Corresponde al registro de ganancias actuariales registradas por la Compañía. Al 31 de diciembre del 2019 asciende a US $ 124.352.

Resultados del Ejercicio. - Corresponde a utilidades obtenidas en el ejercicio 2019. Al 31 de diciembre del 2019 su saldo es US $ 31.923 neto de las provisiones de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta. Pueden capitalizarse, repartirse o absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 21.- INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Servicios guardianía	1.579.491	1.508.601
Monitoreo electrónico	3.743	2.674
(-) Descuentos y devoluciones	-62.764	-21.911
Total ingresos de actividades ordinarias	**1.520.471**	**1.489.364**

Los ingresos que obtiene la empresa se generan por servicios de guardianía, aplicados a los resultados del ejercicio en que se realizan o devengan.

NOTA 22.- COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	Dic. 2019	Dic. 2018
Sueldos y beneficios sociales guardianía	286.715	294.864
Sueldos y beneficios sociales monitoreo	272.263	286.970
Total Costo de ventas	**558.978**	**581.834**

Comprende el costo de nómina de guardias y personal de monitoreo, necesario para poder brindar el servicio de guardianía.

NOTA 23.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	Dic. 2019	Dic. 2018
Sueldos y beneficios de ley	360.272	319.618
Servicios básicos	5.952	5.042
Honorarios profesionales	106.738	136.521
Trabajos ocasionales	14.373	18.631
Arriendo	27.955	27.548
Adecuaciones oficina	3.138	7.323
Seguros	13.092	16.205
Útiles de trabajo	30.947	31.503
Útiles de oficina y aseo	11.185	14.177
Rastreo Satelital	240	28.303
Movilización	11.568	13.245
Impuestos	5.965	4.469
Reserva cuentas incobrables	0	7.772
Intereses, multas, contribuciones	5.965	3.252
Gasto no deducibles	8.440	3.844
Otros menores	187.532	108.134
Total Gastos administrativos	**793.363**	**745.587**

NOTA 23.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
(Continuación)

Los gastos administrativos forman parte del estado de resultados integral, se originaron por el giro propio del negocio.

NOTA 24.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Interna desde su fecha de constitución.

Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo" establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la "Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo", en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Tasas del impuesto a la renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

NOTA 24.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)

No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,

b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera

De las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales

Sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos increméntales por generación de nuevo empleo, así como en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios. Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso. Reglamento a la ley.

NOTA 24.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que se verifique que se ha mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el Presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuota-habientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuota-habientes, inversionistas o beneficiarios.

b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,

c) Que el cuota-habiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,

NOTA 24.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)

d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuota-habientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular.
e) forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuota-habientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

Enajenación de acciones y participaciones (rentas exentas)

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un

Monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuota-habientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

NOTA 24.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

Con las reformas al reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas agrega lo siguiente "Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria".

Jubilación patronal y desahucio

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

En aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal con la eliminación del pago de impuesto mínimo.

NOTA 24.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)

Al 31 de diciembre del 2019, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CÍA.LTDA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
AÑO: 2019

UTILIDAD DEL EJERCICIO	52.679
(-) Participación Trabajadores	-7.902
Gastos No Deducibles	
(+)Impuestos y gravámenes que debieron ser cargados al costo de bienes y activos o que dan derecho a crédito tributario	3.487
(+) Intereses y multas	1.615
(+) Gastos personales del contribuyente	
(+) Costos y Gastos sin sustento tributario	1.539
Diferencia permanente	
(+) Provisión jubilación patronal	21.504
TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA	**72.922**
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 25%	-18.230
IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO	0
(+) Retenciones en la Fuente	26.305
(+) Crédito tributario Años Anteriores	15.361
VALOR DE IMPUESTO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA	**23.435**

NOTA 25.- OTRAS REVELACIONES

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

NOTA 26.- ESTADOS FINANCIEROS CERRADOS

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2019 han sido cerrados conforme las políticas contables y con la autorización de la Gerencia General.

NOTA 27 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de preparación de este informe de auditoría externa, 11 de marzo de 2020, de acuerdo a la información de la administración de la compañía no se han producido hechos relevantes que tengamos que revelar.

EDISON JOEL MUELA HERNÁNDEZ
C.P.A. 30058